

**Septuagésimo quinto período de sesiones**

Tema 24 del programa

Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo**Resolución aprobada por la Asamblea General
el 28 de abril de 2021***[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/75/L.76 y A/75/L.76/Add.1)]***75/273. Prevención de los ahogamientos a nivel mundial***La Asamblea General,*

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes, así como de no dejar a nadie atrás,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Recordando su resolución [71/222](#), de 21 de diciembre de 2016, titulada “Decenio Internacional para la Acción ‘Agua para el Desarrollo Sostenible’ (2018-2028)”, y su resolución [73/226](#), de 20 de diciembre de 2018, titulada “Examen amplio de mitad de período de las actividades del Decenio Internacional para la Acción ‘Agua para el Desarrollo Sostenible’ (2018-2028)”,



Reafirmando sus resoluciones [53/199](#), de 15 de diciembre de 1998, y [61/185](#), de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales,

Recordando su resolución [74/2](#), de 10 de octubre de 2019, en la que aprobó la declaración política de la reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal, titulada “Cobertura sanitaria universal: avanzando juntos para construir un mundo más saludable”, en la que reconocía la necesidad de redoblar los esfuerzos por hacer frente a la creciente incidencia de las lesiones y muertes, en particular las causadas por ahogamientos, mediante la adopción de medidas preventivas y la prestación de servicios de urgencia como parte esencial de los servicios integrados de atención sanitaria,

Recordando también la resolución 64.27 de la Asamblea Mundial de la Salud, de 24 de mayo de 2011, titulada “Prevención de los traumatismos en los niños”¹, y reconociendo que el ahogamiento es una de las principales causas de muerte de niños por lesiones en todo el mundo, por lo que es preciso adoptar medidas preventivas que incluyan la concienciación al respecto,

Profundamente preocupada porque los ahogamientos han sido la causa de más de 2,5 millones de muertes evitables en el último decenio y porque ese hecho ha pasado en buena medida desapercibido, sobre todo teniendo en cuenta la magnitud de su impacto,

Reconociendo la conexión entre los ahogamientos y el desarrollo, y observando que más del 90 % de las muertes por esa causa se producen en países de ingresos bajos y medianos, siendo África la que registra las mayores tasas de ahogamientos del mundo y Asia la que soporta la mayor carga de muertes por ahogamiento en cuanto al número,

Observando que los ahogamientos son un problema de equidad social que afecta de forma desproporcionada a los niños y adolescentes de las zonas rurales, que en muchos países son la principal causa de mortalidad infantil y que son una de las 10 causas principales de muerte en el mundo entre los niños de 5 a 14 años,

Observando con preocupación que la estimación oficial mundial de 235.000 muertes al año excluye los ahogamientos atribuibles a fenómenos climáticos relacionados con las inundaciones y a incidentes de transporte por agua, lo que da lugar a una infrarrepresentación de las muertes por ahogamiento de hasta el 50 % en algunos países,

Reconociendo que la prevención de los ahogamientos puede aumentar la resiliencia de la sociedad, y observando que los ahogamientos no solo afectan a los países con litoral, sino que ocurren también con frecuencia en los ríos, lagos, depósitos de agua para uso doméstico y piscinas de muchos otros países,

Subrayando la importancia de los principales marcos mundiales, incluidos el Acuerdo de París², la Nueva Agenda Urbana³ y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁴, para hacer frente al cambio climático y reducir el riesgo de desastres, observando que los desastres relacionados con el agua afectan cada vez más a millones de personas en todo el mundo, debido en parte a la intensificación de los efectos adversos del cambio climático, y que las inundaciones afectan a más personas que cualquier otro peligro natural, siendo el ahogamiento la

¹ Véase Organización Mundial de la Salud, documento WHA64/2011/REC/1.

² Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

³ Resolución [71/256](#), anexo.

⁴ Resolución [69/283](#), anexo II.

principal causa de muerte durante las inundaciones, y observando también la importancia de planificar la adaptación a nivel nacional para hacer frente a estos riesgos,

Observando que la prevención de los ahogamientos contribuiría al cumplimiento de la Agenda 2030, sobre todo porque la prevención de los ahogamientos representa una medida eficaz que contribuye a la prevención de muertes infantiles y puede proteger las inversiones en el desarrollo infantil,

Observando también los importantes progresos realizados por algunos Estados Miembros en la adopción de políticas y la programación de intervenciones para prevenir o reducir la incidencia de los ahogamientos como causa de muerte,

Afirmando que los ahogamientos se pueden prevenir y que existen intervenciones de bajo coste que se pueden ampliar a gran escala, y destacando a ese respecto la urgencia de desarrollar una respuesta eficaz y coordinada entre los interesados pertinentes,

1. *Alienta* a todos los Estados Miembros a que, de forma voluntaria, consideren la posibilidad de adoptar las siguientes medidas, de conformidad con las circunstancias nacionales:

- a) Designar un punto focal nacional para la prevención de los ahogamientos;
- b) Elaborar un plan nacional de prevención de los ahogamientos que incluya un conjunto de metas medibles acorde con sus necesidades y prioridades y forme parte de los planes, políticas y programas sanitarios nacionales más amplios;
- c) Elaborar programas de prevención de los ahogamientos en consonancia con las intervenciones recomendadas por la Organización Mundial de la Salud, a saber, instalación de barreras, supervisión, clases de natación, capacitación en salvamento y reanimación, regulación de la navegación de recreo y gestión del riesgo de inundaciones y aumento de la resiliencia a ellas;
- d) Promulgar y asegurar el cumplimiento efectivo de leyes sobre la seguridad en el agua en todos los sectores pertinentes, en particular los de salud, educación, transporte y reducción del riesgo de desastres, según proceda, y estudiar la posibilidad de establecer reglamentos adecuados y proporcionados en los ámbitos en que no los haya;
- e) Incluir los ahogamientos en las bases de datos del registro civil y las estadísticas vitales y añadir todos los datos sobre mortalidad por ahogamiento a las estimaciones nacionales;
- f) Promover campañas de concienciación pública y cambio de comportamiento para la prevención de los ahogamientos;
- g) Fomentar la integración de la prevención de los ahogamientos en los programas existentes de reducción del riesgo de desastres, especialmente en las comunidades expuestas a riesgos de crecidas repentinas e inundaciones costeras, incluso mediante la cooperación internacional, regional y bilateral;
- h) Apoyar la cooperación internacional mediante el intercambio de enseñanzas extraídas, experiencias y mejores prácticas, tanto dentro de las regiones como entre ellas;
- i) Promover la investigación y el desarrollo de herramientas y tecnologías innovadoras para la prevención de los ahogamientos y fomentar la creación de capacidad mediante la cooperación internacional, en particular para los países en desarrollo;

j) Considerar la posibilidad de introducir clases de seguridad en el agua, natación y primeros auxilios como parte de los programas escolares, en consonancia con el marco de gobernanza de la educación de cada Estado Miembro;

2. *Invita* a la Organización Mundial de la Salud a que preste asistencia a los Estados Miembros que la soliciten en sus iniciativas para prevenir los ahogamientos y a que coordine las actividades de las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría, la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

3. *Decide* proclamar el 25 de julio Día Mundial para la Prevención de los Ahogamientos;

4. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones mundiales, regionales y subregionales, así como a otros interesados pertinentes, incluidos la sociedad civil, el sector privado, las instituciones académicas y los particulares, a que celebren anualmente el Día Mundial para la Prevención de los Ahogamientos de manera adecuada y de conformidad con las prioridades nacionales, mediante actividades de educación, intercambio de conocimientos y de otro tipo, a fin de concienciar a la población sobre la importancia de la prevención de los ahogamientos y la necesidad de adoptar urgentemente medidas multisectoriales y coordinadas para mejorar la seguridad en el agua, con el objetivo de reducir las muertes evitables;

5. *Destaca* que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la celebración del Día Mundial para la Prevención de los Ahogamientos deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias, de conformidad con la capacidad nacional;

6. *Invita* a la Organización Mundial de la Salud a que facilite la celebración del Día Mundial para la Prevención de los Ahogamientos, en colaboración con otras organizaciones competentes, teniendo presentes las disposiciones que figuran en el anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social;

7. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil para que el Día se celebre debidamente.

*62ª sesión plenaria
28 de abril de 2021*